

Cipolletti, 10 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**PALAVECINO, CARLOS ANDRES S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-00515-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 14/04/2026 se acredita el fallecimiento de CARLOS ANDRES PALAVECINO (DNI N°7.576.155), ocurrido el día 04/04/2026 en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil divorciado, según se acredita en fecha 05/08/2026.-

Sus hijos: PAOLA ANDREA (DNI N°26.009.878), FAVIO NESTOR (DNI N°21.385.590), CLAUDIA FABIANA (DNI N°20.565.501) y LUCIANO ANDRES (DNI N°35.592.117), todos de apellido PALAVECINO, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 14/04/2026 y en autos acumulados "PALAVECINO CARLOS ANDRES S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte N°CI-00518-C-2026) .

En fecha 22/04/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha 22/04/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 23/04/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 23/04/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 30/04/2026 en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de CARLOS ANDRES PALAVECINO, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: PAOLA ANDREA , FAVIO NESTOR, CLAUDIA FABIANA y LUCIANO ANDRES, todos de apellido PALAVECINO

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci
Juez Subrogante